

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 15 DE 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CORFO DE ARICA Y PARINACOTA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA. QUE DISPUSO APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE PROYECTOS INDIVIDUALES, MODALIDAD AVANCE, QUE DETERMINO SU FOCALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 14, de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; la Resolución Electrónica Exenta N° 396, de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo, que delegó, los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota; el artículo 12 del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, que dispone que el Director Regional de Corfo, es el Director Ejecutivo del Comité; la Resolución TRA N° 58/1/2024, que lo nombra en el cargo de Director Regional Corfo Región de Arica y Parinacota; las normas de la Subrogación Administrativas, en virtud de la cuales Subrogó en el cargo de Director Regional Corfo de Arica y Parinacota, ante ausencia o impedimento; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Exenta N°1.298, de 2021**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es Regional la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N° 14, de 2025**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que ejecutó los Acuerdos del Pleno del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, en Sesión N° 2, de fecha 21 de abril de 2025, en el sentido de aprobar los Ejes Estratégicos y la Distribución Presupuestaria conforme a los instrumentos delegados en el respectivo Comité.



6. La **Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 2025**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que apertura el proceso de postulación a proyectos de la “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL” en la modalidad de postulación permanente, de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que en ella se indican. La cual, dispone de su ventanilla para postular vigente hasta las 15:00 horas, del día 25 de julio de 2025.
7. La Sesión extraordinaria N°3, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota-CDPR, su consejo directivo en pleno, celebrada el 10 de julio de 2025, en la cual los consejeros/as, por unanimidad de los presentes, acordaron aprobar las precisiones respecto a la Focalización Temática de la iniciativa Focal, lo cual se expresa en la respectiva acta, y su contenido está detallado en el certificado, emitido por la Secretaria de Acta del Comité, de fecha 11 de julio de 2025.
8. La **Resolución Electrónica Exenta N° 39 de 2025**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que ejecuta el **Acuerdo N° 2**, adoptado en la Sesión extraordinaria N°3, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota-CDPR, consejo directivo en pleno, celebrada el 10 de julio de 2025, en la cual los consejeros/as, por unanimidad de los presentes, acordaron y aprobaron precisar respecto a la Focalización del Instrumento Focal, del presupuesto y distribución Corfo-2025, proyectos nuevos, en aquello remitido a lo temático, que sólo para este instrumento, se aplica lo “Multisectorial”, dado que se pretende alcanzar mayor territorio y sectores productivos de la región, permitiendo que postulen empresas de diversos rubros, además de aquellas vinculadas a los 4 Ejes Estratégicos, sancionados con fecha 21 de abril de 2025.
9. Conforme a lo anterior, resultada necesario proceder a realizar la modificación de la Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 2025, de esta Dirección Regional Corfo, detallada en el considerando N° 6, que antecede, para efectos de cumplir con aquello dispuesto por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota-CDPR, en su sesión N°3, en pleno, celebrada el 10 de julio de 2025.
10. Que, la presente modificación no genera perjuicios a la Corporación, como a su vez, no afecta derechos de terceros de buena fe, sino por el contrario contribuye al correcto desempeño del CDPR, y la correcta ejecución presupuestaria 2025.

RESUELVO :

- 1° **MODIFÍQUESE**, la **Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 2025, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota**, que apertura el proceso de postulación a proyectos de la “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL**” en la modalidad de postulación permanente, de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican, en el sentido de reemplazar en su parte resolutive el N° 4, de la focalización por el siguiente:

“4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de Arica y Parinacota.

b) Focalización temática: La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que incorporen documentos normativos, normas y protocolos que generen y contribuyan a la sustentabilidad en concordancia con los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, y proyectos multisectoriales, según lo establecido por el mismo Comité.”
- 2° En todo aquello no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente, lo dispuesto en **la Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 2025**, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- 3° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información modificada de la Resolución Electrónica Exenta N° 15, de 2025, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.



4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alfredo Cancino Heredia, Director Regional (S) Corfo Región de Arica y Parinacota.

Asesoría Legal Dirección Regional Corfo
Región de Arica y Parinacota
ACH/rgr

